



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0119-2024-/DREP/UGEL-Y- RR. HH.

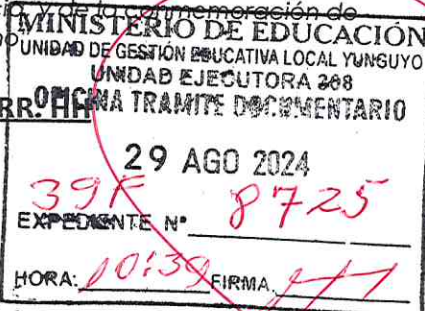
PARA : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR UGEL YUNGUYO

DE : EDGAR DAVID ESCOBAR GINEZ
(e) RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : Remite opinión para actualización del AIRHSP del Incentivo Único- CAFAE, para los administrativos nombrados del D. Leg. N° 276 con Sentencia Judicial de Cosa Juzgada de la U.E. 308

REFERENCIA : MEMORÁNDUM N° 145-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y
CARTA N° 06-2024-T.ADM.DL.276/UGEL-YUNGUYO

FECHA : Yunguyo, 26 de agosto del 2024



Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informar con respecto MEMORÁNDUM N° 145-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, en el que se adjunta el OFICIO N° 000647-2024-GRP/GRPPM y el OFICIO N° 1724-2024-EF/53.04 emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Economía y Finanzas.

I. Base Legal:

- Ley N° 31953 de presupuesto del sector Público para el año 2024.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N° 29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo (CAFAE).
- R.E.R. N° 465-2023-CR-GR-PUNQ para el presente año se tiene un Presupuesto de Apertura 2024
- Acuerdo Regional N° 0141-2023-GRP-CRP.
- Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01.
- La Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, en sus artículos 10, 11, 12 y 13, establecen las reglas, procedimientos y requisitos para la actualización de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público — AIRHSP.

II. Antecedentes:

- 2.1 El artículo 3, inciso 3.1, de la Ley N° 29874 establece, "Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276"; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) (...) y en el inciso 3.3. señala: "La incorporación prevista en el presente artículo se efectúa en forma conjunta por el Pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), a nivel de cada Unidad Ejecutora".
- 2.2 La Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, dispone "A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el 4° de la misma Ley (...).



- 2.3 El artículo 12.1.2 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 establece los requisitos para la actualización para el caso de incorporación o modificación de posiciones o puestos por mandato judicial no contenidas en el PAP del año fiscal correspondiente.
- 2.4 El Gobierno Regional de Puno, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224- 2013-PR-GR PUNO de fecha 17 de mayo del 2013. resuelve Aprobar "LA NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO, propuesta por la comisión Técnica Especial encargada de evaluar y elaborar la propuesta de escala de Incentivos laborales, para los sectores: Agricultura, Archivo Regional, Educación. Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Comercio, Exterior y Turismo, Salud, Producción, Aldeas Infantiles y la Sede del Gobierno Regional de Puno, conforme al siguiente detalle:

NIVEL REMUNERATIVO	PROPUESTA DE INCENTIVOS LABORALES
F-5	S/. 5.500.00
F-4	S/. 5,200.00
F-3	S/. 4, 900.00
F-2	S/. 4,700 00
F-1	S/. 4,500.00
Profesionales	S/. 4, 300.00
Técnicos	S/. 4,100 00
Auxiliares	S/. 3, 900.00

- 2.5 El Sr. MARTIN ROJAS ROSAS en representación de los trabajadores administrativos del DL. N° 276 de la Sede Administrativa de la UGEL Yunguyo, solicita mediante expediente N° 8201 de fecha 13 de agosto 2024, opinión de recursos humanos para el trámite de actualización de registro AIRHSP con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, adjuntando el OFICIO N° 1724-2024-EF/53.0 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Con HR. 127489-2024 se remitió a la DGGFRH-MEF, el expediente para actualización de concepto Incentivo Único CAFAE en el AIRHSP por mandato Judicial, adjuntando al mismo los informes correspondientes y los actuados judiciales, cuyas observaciones se remitieron al Gobierno Regional de Puno mediante Oficio N° 1724-2024-EF/53.04 para ser subsanadas.
- 2.7 Con HR. 053012-2022 se solicita la actualización del concepto incentivo único CAFAE en el registro para personal decreto legislativo N° 276 (U.E. 308 Educación Yunguyo) con referencia al OFICIO N° 575-2022-GR-PUNO/GR.
- 2.8 Con HR. 055057-2021 se remite respuesta a OFICIO N° 0186-2021-EF/53.04 sobre registros de sentencias judiciales en el AIRHSP.

III. Análisis

3.1 Actuados Judiciales y administrativos

3.1.1 La Sentencia N° 040-2019 contenida en la Resolución Nro.04, Ordena "Cumpla con hacer efectivo lo reconocido a favor del demandante Martin Rojas Rosas (...) al que se encuentra obligado por mandato de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-PR-GR-PUNO de fecha 17 de mayo del 2013; esto es, que se incluya los montos de los incentivos laborales establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-PR-GR-PUNO, en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Educación".

3.1.2 En cumplimiento a la Sentencia N° 040-2019, con Calidad de Cosa Juzgada, la UGEL Yunguyo, emite la Resolución Directoral N° 0598-2019-UGEL-YUNGUYO de fecha 08 de mayo del 2019, que resuelve 1° "se cumpla con lo ordenado, en sus propios términos, la Sentencia Contencioso Administrativo recaída en (...). 2° Disponer que la oficina de Personal quien haga sus veces. registrar en el Anlirativo

Informativo para el Registro centralizado (...). adjuntando a ello los actuados judiciales conforme a lo siguiente:

Exp. Judicial N°	Sentencia N°	Consentida	Requerimiento	Informe Procurador	Resolución de reconocimiento Gob. Regional	Resolución de reconocimiento UGEL
03270-2018-0-2101-JR-CA-01	040-2019 con Resolución N° 04	Resolución N° 05	Resolución N° 06	Oficio N° 397-2019-G.R.PUNO/PPR.	RGR N° 195-2020-GRDS-GR PUNO	RD. N° 0598-2019-UGELY

3.2 Del Personal comprendido

Indicar que según la Sentencia N° 040-2019, se hace referencia a dieciséis (16) trabajadores beneficiarios, asimismo teniendo en consideración que el Incentivo Único es un concepto que se paga a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) con cargo a Recursos Públicos a los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del DL. N° 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el CAP, se procedió a la validación respectiva, del cual actualmente a la fecha son doce (11) trabajadores de la Sede Administrativa, el cual se detallan:

N°	Código Plaza AIRHSP	Código Plaza UE	DNI°	Nombres y Apellidos	Grupo Ocupacional
1	000435	1114111246P2	23834691	ROSA GLADYS ARANGOITIA VALDIVIA	Profesional
2	000686	1114111236P3	01327689	JOEL QUISPE YAPO	Profesional
3	000322	1114111236P5	40700004	SEVERO ENDARA HUANCA	Profesional
4	000568	1114111216P0	29685714	FELIX RAMIRO MOYA SANIZO	Técnico
5	000585	1114111216P6	01208565	AGUSTINA ANTONIA OHA ROMERO	Técnico
6	000015	1114111226P1	01778050	BEATO LUCIO CASTILLO ARACA	Técnico
7	000489	1114111236P4	40766056	ALAIN ELOY CACERES TITO	Técnico
8	000259	1114111236P7	01341386	VICENTA COAQUIRA GOMEZ	Técnico
9	000401	1114111246P1	09715274	ALEJANDRO HUARACHI TITO	Técnico
10	000743	1114111246P4	01850487	MARTIN ROJAS ROSAS	Técnico
11	000828	1114111216P4	01816005	ESRNESTO LARICO ROMERO	Técnico

Además, se pone de conocimiento que 05 trabajadores comprendidos en la sentencia ya no laboran en la UGEL Yunguyo, según se detalla:

N°	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO DE RETIRO
1	02385788	CHAMBI LIPA VICTOR RAUL	FALLECIMIENTO, Resolución N° 0600-2020-UGELY
2	01821360	CHIPANA LOZA ROSENDO	CESE POR LIMITE DE EDAD, Resolución N° 0677-2020-UGELY
3	01297490	CALDERON YANAPA, LUDGERIO	CESE POR LIMITE DE EDAD, Resolución N° 0676-2020-UGELY
4	01334463	LIMACHI MOZO EDSON EDU	TERMINO DE CONTRATO
5	01205953	MAMANI ORTEGA RAUL	FALLECIMIENTO, Resolución N° 0810-2024-UGELY

3.3 Del Costo

- 3.3.1 De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2022-EF se tiene los montos de escala CAFAE del personal del D.L. N° 276 registrados en Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas (AIRHSP) y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, de cual se realiza el costeo mensual y anual que se detalla en el anexo N° 01 del presente.

- 3.3.2 El costo que demanda la actualización del concepto remunerativo INCENTIVO UNICO - CAFAE en el AIRHSP de los once (11) registros asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 365,400.00) anual, (diferencia de escala base y escala según sentencia), y el nuevo costo de la escala CAFAE según Mandato Judicial asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 548,400.00) anual, de acuerdo a lo siguiente:

Genérica de Gasto	N° registros	Costo anual AIRHSP	Costo anual según mandato Judicial	Diferencia Anual
2.1.1.21 Asignación a Fondos para Personal	11	183,000.00	548,400.00	365,400.00

- 3.3.3 Se debe precisar que los 11 trabajadores que solicitan actualización del concepto remunerativo INCENTIVO UNICO – CAFAE según Sentencia N° 040-2019, con Calidad de Cosa Juzgada mantienen el grupo ocupacional desde antes del inicio del expediente Judicial N° 03270-2018-0-2101-JR-CA-01 hasta la actualidad.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 De otro lado precisar que, para efectos de actualización de conceptos remunerativos en el Aplicativo AIRHSP, ordenado por Mandato judicial, previamente se debe contar con los créditos presupuestarios, que sustenten la implementación de lo solicitado.
- 4.2 Se sugiere, que el presente informe se eleve a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego y posterior remisión a la dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para conocimiento y las acciones correspondientes.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGAYO

Edgar David Escobar Gmez
(e) RECURSOS HUMANOS

ANEXO N° 01

COSTO MENSUAL Y ANUAL PARA REGISTRO EN EL AIRHSP MANDATO JUDICIAL
COSTO DE ACTUALIZACION DE CONCEPTO INCENTIVO UNICO-CAFAE DEL PERSONAL DL. N° 276

PLIEGO :458 GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDA EJECUTORA :001055-308 EDUCACION YUNGUYO
COD. AIRHSP :001055

N°	Codigo Plaza AIRHSP	Codigo Plaza UE	DNI°	Nombres y Apellidos	Grupo Ocupacional	Nivel remunerativo	DICE AIRHSP		DEBE DECIR según Mandato Judicial		Diferencia Mensual (c-a)	Diferencia (d-b)
							Escala Ley 29951 DCF. 104 Mensual (a)	Escala Ley 29951 DCF. 104 Anual b=(a*12)	Mensual (c)	Anual d=(c*12)		
1	000435	1114111246P2	23834691	ROSA GLADYS ARANGOITIA VALDI	Profesional	SPE	1,430.00	17,160.00	4,300.00	51,600.00	2,870.00	34,440.00
2	000686	1114111236P3	01327689	JOEL QUISPE YAPO	Profesional	SPE	1,430.00	17,160.00	4,300.00	51,600.00	2,870.00	34,440.00
3	000322	1114111236P5	40700004	SEVERO ENDARA HUANCA	Profesional	SPE	1,430.00	17,160.00	4,300.00	51,600.00	2,870.00	34,440.00
4	000568	1114111216P0	29685714	FELIX RAMIRO MOYA SANIZO	Tecnico	STE	1,370.00	16,440.00	4,100.00	49,200.00	2,730.00	32,760.00
5	000585	1114111216P6	01208565	AGUSTINA ANTONIA OHA ROMERO	Tecnico	STA	1,370.00	16,440.00	4,100.00	49,200.00	2,730.00	32,760.00
6	000015	1114111226P1	01778050	BEATO LUCIO CASTILLO ARACA	Tecnico	STA	1,370.00	16,440.00	4,100.00	49,200.00	2,730.00	32,760.00
7	000489	1114111236P4	40766056	ALAIN ELOY CACERES TITO	Tecnico	STE	1,370.00	16,440.00	4,100.00	49,200.00	2,730.00	32,760.00
8	000259	1114111236P7	01341386	VICENTA COAQUIRA GOMEZ	Tecnico	STE	1,370.00	16,440.00	4,100.00	49,200.00	2,730.00	32,760.00
9	000401	1114111246P1	09715274	ALEJANDRO HUARACHI TITO	Tecnico	STE	1,370.00	16,440.00	4,100.00	49,200.00	2,730.00	32,760.00
10	000743	1114111246P4	01850487	MARTIN ROJAS ROSAS	Tecnico	STB	1,370.00	16,440.00	4,100.00	49,200.00	2,730.00	32,760.00
11	000828	1114111216P4	01816005	ESRNESTO LARICO ROMERO	Tecnico	STB	1,370.00	16,440.00	4,100.00	49,200.00	2,730.00	32,760.00
TOTAL							16,250.00	193,000.00	45,700.00	548,400.00	30,450.00	365,400.00

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO